



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1250-R-UNICA-2026

Ica, 31 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 248-2026-URH-DIGA-UNICA, referente al pago de bonificación diferencial por encargatura a favor del servidor no docente: **Rafael Gamboa Rosa Marleni**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la servidora no docente: **Rafael Gamboa Rosa Marleni**, con fecha 16 de junio del 2026, solicita el pago permanente de bonificación diferencial permanente por haber ocupado cargo de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo al artículo 53 del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa "La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera, por el desempeño en el cargo, que implique responsabilidad directiva; asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo."

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 3 inciso a) establece, Bonificación Diferencial Permanente: se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por mas de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado;



Que, asimismo el numeral 2.5 del Informe Legal N° 352-2022-SERVIR/GG-OAJ establece lo siguiente “Cabe resaltar, que solo una vez concluido la designación de la administración pública se encuentra en posición de determinar, asignar y reconocer el monto al que asciende la bonificación diferencial permanente, tomando para ello, la última e inmediata remuneración percibida por el servidor en ejercicio del cargo directivo, monto que, de manera permanente, corresponde ser percibida por el servidor...”;

Que, mediante Informe N° 634-2026-OAJ-UNICA el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente reconocer a favor de la servidora administrativa RAFAEL GAMBOA ROSA MARLENI, el derecho de bonificación diferencial permanente en forma proporcional, al haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva por un periodo acumulado superior a tres (3) años e inferior a cinco (5) años;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 032-E/URH-DGA-UNICA-2026 la servidora **Rafael Gamboa Rosa Marleni** cuenta con las siguientes remuneraciones de encargaturas y designaciones:

- R.R. N° 27784-R-UNICA-1997 de fecha 14/10/1997, mediante la cual se resuelve encargar, en el nivel F-1.
- R.R. N° 770-PCR/UNICA-99 de fecha 18/10/1999, mediante la cual se resuelve encargatura con retroactividad.
- R.R. N° 01730-PCR/UNICA-2000, de fecha 01/06/2000, se resuelve renovar encargatura como F-1.
- R.R. N° 294-PCTG-UNICA-2001, de fecha 05/04/2001, se resuelve encargar como F-1.

CARGO	PERIODO	TIEMPO		
		A	M	D
Encargado en el nivel de F-1	01/10/1997 al 31/12/1997	01	03	
	01/10/1998 al 31/12/1998		03	
	01/01/1999 al 31/08/1999		08	
	01/11/1999 al 31/12/1999		02	
	01/01/2000 al 31/12/2000			
	01/03/2001 al 31/12/2001		10	
TOTAL			3a - 2m	

Que, con Informe N° 049-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, señala de acuerdo al Informe Escalafonario N° 032-E/URH-DGA-UNICA-2026, lo siguiente:

Que, mediante Informe Técnico N° 171-2015-SERVIR/GPGSC en el numeral 2.8 establece, dicha proporción se determina aplicando una regla de proporcionalidad (regla de tres simples) donde el 100% esta representado por 05 años mas 01 día de labor, de manera que por periodos menores corresponde un porcentaje menor.

Aplicando la regla de proporcionalidad (regla de tres simple) a sus 03 años y 05 meses ejerciendo cargo de directivo le corresponde el 63.25%, procediendo a realizar el siguiente cálculo:

REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO
- FUNCIONARIO 1(E)	S/1,250.19
- SERVIDOR AUXILIAR	S/ 722.08
TOTAL, DIFERENCIA	528.11

Asimismo, se detalla el cálculo de los devengados del 01/01/2002 (fecha que deja el cargo de F-1) hasta el 31 de agosto del 2026.

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL 63.25%= S/334.03

CARGO	PERIODO	TIEMPO			TOTAL
		A	M	D	
	01/01/2002 al 31/12/2002	1			4,008.36
	01/01/2003 al 31/12/2003	1			4,008.36
	01/01/2004 al 31/12/2004	1			4,008.36

Bonificación diferencial permanente S/ 334.03	01/01/2005 al 31/12/2005	1		4,008.36
	01/01/2006 al 31/12/2006	1		4,008.36
	01/01/2007 al 31/12/2007	1		4,008.36
	01/01/2008 al 31/12/2008	1		4,008.36
	01/01/2009 al 31/12/2009	1		4,008.36
	01/01/2010 al 31/12/2010	1		4,008.36
	01/01/2011 al 31/12/2011	1		4,008.36
	01/01/2012 al 31/12/2012	1		4,008.36
	01/01/2013 al 31/12/2013	1		4,008.36
	01/01/2014 al 31/12/2014	1		4,008.36
	01/01/2015 al 31/12/2015	1		4,008.36
	01/01/2016 al 31/12/2016	1		4,008.36
	01/01/2017 al 31/12/2017	1		4,008.36
	01/01/2018 al 31/12/2018	1		4,008.36
	01/01/2019 al 31/12/2019	1		4,008.36
	01/01/2020 al 31/12/2020	1		4,008.36
	01/01/2021 al 31/12/2021	1		4,008.36
	01/01/2022 al 31/12/2022	1		4,008.36
	01/01/2023 al 31/12/2023	1		4,008.36
	01/01/2024 al 31/12/2024	1		4,008.36
	01/01/2025 al 31/12/2025	1		4,008.36
	01/01/2026 al 31/12/2026		09	3,006.27
		24	09	S/99,206.91

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la servidora administrativa no docente: **RAFAEL GAMBOA ROSA MARLENI**, quien solicita el pago de bonificación diferencial permanente por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por un periodo superior a tres (3) años e inferior a cinco (5) años.

Artículo 2°: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, el pago de bonificación diferencial al 63.25% por un monto total de S/99,206.91 soles, a favor de Rafael Gamboa Rosa Marleni.

Artículo 3°: DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR